



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO QUINCE CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE
MEDELLÍN

septiembre veintiocho de dos mil veintitrés

Asunto:	Ejecutivo
Demandantes	Mauricio Valencia Gómez
Demandados	Guillermo García Gaviria
Radicado	05001 31 03 015 2017 00045 00
Radicado segunda demanda de acumulación	05001 31 03 015 2017 00344 00
Asunto	Pone en conocimiento

Teniendo en cuenta la respuesta a la solicitud de medida cautelar allegada por la Oficina de Registro del Municipio de Santo Domingo Antioquia, mediante la cual manifiesta que no es posible tomar nota de la mediad cautelar comunicada a la matrícula inmobiliaria No. 026-20731, toda vez que esta, ya cuenta con un embargo previo visto en la anotación 016 de dicho certificado de tradición. Por lo tanto, se deja en conocimiento del interesado para lo de su competencia.

NOTIFIQUESE
RICARDO LEON QUENDO MORANTES
JUEZ

S.Q.

Firmado Por:
Ricardo Leon Oquendo Morantes
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 015 Oral
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: a4a120304384d5a90085424216ae990ea83345b917239dc6b93755d8f5d107d5

Documento generado en 28/09/2023 02:11:22 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>